



**SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO**

**SEXAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2018 DOS
MIL DIECIOCHO**

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **11:30 once horas con treinta minutos del día 10 diez de Septiembre del 2018 dos mil dieciocho**, en la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, sexto Piso, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 7 numeral 1, 3 y 4 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, se reunieron los Magistrados integrantes de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, **MAGISTRADO AVELINO BRAVO CACHO**, Presidente, **MAGISTRADO JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ** y Licenciado **HUGO HERRERA BARBA**, Secretario General de Acuerdos de la Sala Superior del mencionado Tribunal, a fin de celebrar la **Sexagésima Octava Sesión Extraordinaria del 2018 dos mil dieciocho**; para lo cual el Presidente de la Sala Superior, solicita al Secretario General tome lista de asistencia para la constatación del quórum.

En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, procede a tomar lista de asistencia a los Magistrados presentes:

Magistrado **JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ**. (Presente)
Magistrado **AVELINO BRAVO CACHO**. (Presente).

En consecuencia el Secretario General de Acuerdos, hace del conocimiento al Magistrado Presidente **AVELINO BRAVO CACHO**, que se encuentran presentes los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal en cita, por lo que, existe el quórum legal requerido para sesionar considerándose como válidos y legales los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 7 de la Ley Orgánica mencionada y 55 fracción II del

Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

El Magistrado Presidente **AVELINO BRAVO CACHO**, apertura la sesión y da lectura al orden del día, mismo que es del siguiente tenor;

ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia, constatación de quórum legal y declaratoria correspondiente;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Análisis, discusión y en su caso aprobación del turno de Recursos de Reclamación y Apelación; su distribución a las Ponencias de Sala Superior de este Tribunal.
4. Oficio 1798/2018 presentado el día 5 cinco de septiembre del año en curso, que remite el Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena titular de la Quinta Sala Unitaria de este Tribunal, mediante el cual remite los autos del juicio administrativo V-1897/2018, aduciendo que compete a la Sala Superior el conocimiento del asunto, en términos del artículo 8 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.
5. Oficio 0520/4/4.5/127/2018/M que remite el Síndico del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, mediante el cual remite el expediente de Responsabilidad Patrimonial RP/45/2018, promovido por Nicolás Olaide Pérez, para que se resuelva el conflicto de competencia suscitado entre el Sistema del Tren Eléctrico Urbano, Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado y el Ayuntamiento que representa.
6. Oficio 1801/2018 presentado el 10 diez de septiembre del año en curso, que remite el Secretario de Acuerdos del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, mediante el cual remite testimonio de la sentencia pronunciada dentro del Conflicto Competencial 28/2018 suscitado entre la Primera Sala Unitaria y la Sala Superior de este Tribunal.

Continuando con el uso de la voz el Magistrado Presidente **AVELINO BRAVO CACHO**: se procede a desahogar los puntos en ella contenidos, como sigue:



En uso de la voz el Magistrado Presidente **AVELINO BRAVO CACHO**, en relación al punto número uno del orden del día, se hace del conocimiento a los presentes, que el mismo ya quedó desahogado.

- 2 -

El Magistrado Presidente **AVELINO BRAVO CACHO**: Se somete a su aprobación el orden del día. En virtud de no haber consideración alguna, se emite el siguiente punto de acuerdo:

ACU/SS/01/68/E/2018. Con fundamento en el artículo 8, numeral 1, fracción XX, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, en relación con el artículo 21, fracción IV, del Reglamento Interno del referido Tribunal, el orden del día queda aprobado por unanimidad de votos de los Magistrados Integrantes de la Sala Superior.

- 3 -

En uso de la voz el Magistrado Presidente Avelino Bravo Cacho solicita al Secretario General de Acuerdos de la Sala Superior, dé lectura al siguiente punto del orden del día. El Secretario General en uso de la voz manifiesta: Magistrado Presidente el siguiente punto del orden del día es el número 3 tres que corresponde a: *Análisis, discusión y en su caso aprobación del turno de Recursos de Reclamación y Apelación; su distribución a las Ponencias de Sala Superior de este Tribunal.*

Continuando con el uso de la voz el Secretario General de Acuerdos: Magistrado Presidente, hago de su conocimiento que existen en el área de la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior, un total de 51 cincuenta y un recursos, de los cuales 31 treinta y uno son recursos de reclamación y 20 veinte recursos de apelación. Éstos corresponden a los medios de impugnación que han estado presentando las partes en los Juicios sustanciados ante las Salas Unitarias de este Órgano Jurisdiccional y que han sido remitidos por las referidas Salas para que se les dé turno a Ponencia y Mesa de la Sala Superior.

En uso de la voz el Magistrado Presidente **AVELINO BRAVO CACHO**: Se somete a su consideración la lista de turnos de los recursos que las Salas han remitido para su trámite, misma que fue elaborada por la Dirección de Informática de este Tribunal, conforme a las reglas establecidas en el acuerdo ACU/SS/02/04/E/2018 de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, de fecha 01 primero de marzo del año en curso y que corresponden a **51 cincuenta y un recursos, 31 treinta y uno son recursos de reclamación y 20 veinte de apelación**, solicitando su aprobación para la entrega a las Ponencias y Mesas correspondientes.

Sometida a consideración la propuesta de la Presidencia, y al no haber consideración alguna, se emite el siguiente punto de acuerdo:

ACU/SS/02/68/E/2018. Con fundamento en el artículo 8, numeral 1, fracciones XIV y XVII, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado y 18, fracción VII, del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, se aprueba por unanimidad de votos la lista de turno de asuntos de competencia de Sala Superior, relativos a los Recursos de Reclamación y Apelación. Se ordena la realización de los acuerdos y oficios correspondientes para su distribución.

-4-

En uso de la voz el Magistrado Presidente AVELINO BRAVO CACHO solicita al Secretario General de Acuerdos de la Sala Superior, dé lectura al siguiente punto del orden del día. El Secretario General en uso de la voz manifiesta: Magistrado Presidente el siguiente punto del orden del día es el número cuatro y corresponde a: *Oficio 1798/2018 presentado el día 5 cinco de septiembre del año en curso, que remite el Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena titular de la Quinta Sala Unitaria de este Tribunal, mediante el cual remite los autos del juicio administrativo V-1897/2018, aduciendo que compete a la Sala Superior el conocimiento del asunto, en términos del artículo 8 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.*

Continuando con el uso de la voz el Secretario General de Acuerdos: El Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena, remiten los autos originales y documentos fundatorios de la acción del expediente referido, estimando que al ser una controversia entre

dos entidades de las administraciones públicas, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, fracción III, en relación con el 10 de la ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, la Sala Superior resulta competente para conocer de los mismos.

Ahora bien, se considera que los actos administrativos reclamados por su naturaleza, deben de ser resueltos conforme a las etapas procesales que la Ley de Justicia Administrativa contempla para los juicios administrativos, lo cual es competencia de primera instancia, esto es, de los Magistrados Instructores de Sala. Además de que el artículo 8, numeral 1, fracción I de la referida Ley Orgánica, la Sala Superior dentro de sus atribuciones, le corresponde **conocer y resolver de los recursos** en las materias que sean de su competencia y si bien es cierto que la fracción III del mencionado artículo 8 establece que la Sala Superior debe *"...conocer y resolver las controversias entre dos o más dependencias o entidades de las administraciones públicas estatales o municipales..."* lo cierto es, que ello refiere a los conflictos competenciales que se susciten entre dependencias, lo que en el caso concreto no sucede. Se agrega a lo anterior, que los artículos 1, primer párrafo de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco y 4, numeral 1, fracción IV, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, establecen la competencia del Tribunal, los que en lo conducente señalan lo siguiente *"...El Juicio en materia Administrativa tiene por objeto resolver las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre las autoridades del Estado, las municipales y de los organismos descentralizados de aquellas, con los particulares. Igualmente, de las que surjan entre dos o más entidades públicas de las citadas en el presente artículo..."* *"...Artículo 4.- En Materia de justicia administrativa, el Tribunal tiene competencia para conocer y resolver de las controversias jurisdiccionales:... IV- Entre dos o más dependencias o entidades de las administraciones públicas estatales o municipales..."* lo cual es atribución de las Salas Unitarias conforme lo indica el artículo 10, numeral 1, fracción I de la Ley Orgánica de este Tribunal, conforme a ello, es claro que quien tiene la competencia para resolver los asuntos en cuestión son las Salas Unitarias y no las Ponencias de Sala Superior, como lo aduce el referido Magistrado en sus oficio.

En uso de la voz el Magistrado Presidente **AVELINO BRAVO CACHO**:
En ese sentido, abundando a lo que señala el Secretario General de Acuerdos, como ya se dijo, a las Ponencias de Sala Superior únicamente les corresponde conocer de los recursos derivados de los asuntos substanciados en las Sala Unitarias, con la jerarquía y facultades de revisión que le otorga el artículo 67 de la Constitución del Estado, por ende, mi propuesta es para que se devuelva el expediente 1897/2018 a la Quinta Sala Unitaria para efecto de que

lleven a cabo la substanciación del procedimiento por todas sus etapas procesales hasta el dictado de sentencia definitiva:

Sometida a votación la propuesta del Magistrado Presidente, se emitió el siguiente Acuerdo:

ACU/SS/03/68/E/2018. Con fundamento en el dispuesto por los artículos 8, numeral 1, fracción XVII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, 1 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco y 4 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, remítase el expediente del Juicio Administrativo *V-1897/2018* a la Quinta Sala Unitaria, para efecto de que lleven a cabo la substanciación del referido expediente. Lo que fue aprobado por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes de la Sala Superior. Gírese el oficio correspondiente.

-5-

El Magistrado Presidente **AVELINO BRAVO CACHO**, solicito al Secretario de la Sala Superior, dar lectura al siguiente punto del orden del día. En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, manifestó que el siguiente punto del orden del día es el número cinco que corresponde a: *Oficio 0520/4/4.5/127/2018/M que remite el Síndico del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, mediante el cual remite el expediente de Responsabilidad Patrimonial RP/45/2018, promovido por Nicolás Olalde Pérez, para que se resuelva el conflicto de competencia suscitado entre el Sistema del Tren Eléctrico Urbano, Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado y el Ayuntamiento que representa.*

En uso de la voz el Magistrado Presidente **AVELINO BRAVO CACHO**: Mi propuesta es para que se formule el auto de radicación y se le asigne un número de expediente conforme al lineamiento establecido en el acuerdo ACU/SS/02/04/E/2018 tomado en la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, celebrada el 1 primero de Marzo del 2018 dos mil dieciocho y se turne a las Ponencias y mesas correspondiente.

Sometida a votación la propuesta del Magistrado Presidente, sin existir consideración al respecto, emitieron el siguiente Acuerdo:

ACU/SS/04/68/E/2018. Con fundamento en el artículo 8 numeral 1 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, por unanimidad de votos de los Magistrados

integrantes de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, aprobaron la propuesta de la Presidencia. Formúlese el proyecto de radicación y en su momento túrnense a la Ponencia y Mesa correspondiente, ello tomando en consideración los lineamientos establecidos para dichos asuntos en el Acuerdo General número ACU/SS/02/04/E/2018 de fecha 1 primero de marzo del año en curso.

-6-

El Magistrado Presidente AVELINO BRAVO CACHO, solicito al Secretario de la Sala Superior, dar lectura al siguiente punto del orden del día. En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, manifiesta: Magistrado Presidente el siguiente punto del orden del día es el número seis que corresponde a: *Oficio 1801/2018 presentado el 10 diez de septiembre del año en curso, que remite el Secretario de Acuerdos del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, mediante el cual remite testimonio de la sentencia pronunciada dentro del Conflicto Competencial 28/2018 suscitado entre la Primera Sala Unitaria y la Sala Superior de este Tribunal.*

Continuando con el uso de la voz el Secretario General de Acuerdos: Magistrado Presidente, este oficio tiene relación con los asuntos que los Magistrados de la Quinta, Primera y Segunda Salas Unitarias han remitido a la Secretaría General de Acuerdos, en donde las partes son dos entidades de gobierno, aduciendo que la Sala Superior es competente para resolverlas, en la resolución de mérito se determina improcedente el Conflicto Competencial, porque dice que en términos de lo que establece el artículo 151 del Código de Procedimiento Civiles del Estado de Jalisco, de aplicación supletoria a nuestra Ley, no puede existir conflicto competencial entre el inferior y el Superior Jerárquico.

Los Magistrados integrantes de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, quedaron enterados del contenido del referido oficio.

En uso de la voz el Magistrado Presidente **AVELINO BRAVO CACHO:** Secretario nos da cuenta del siguiente punto. En uso de la voz Licenciado **HUGO HERRERA BARBA**, informa al Magistrado Presidente, que no existen más asuntos que tratar en la presente sesión.

En virtud de haber agotado los puntos del orden de día de esta Sesión Extraordinaria siendo las 12:40 doce horas con cuarenta minutos del 10 diez de septiembre del 2018 dos mil dieciocho, se

concluye con la misma, firman la presente Acta para constancia los Magistrados integrantes de la Sala Superior, Presidente **AVELINO BRAVO CACHO** y el Magistrado **JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ** ante el Secretario de la Sala Superior, Licenciado **HUGO HERRERA BARBA**, quien autoriza y da fe. -----


Magistrado **AVELINO BRAVO CACHO**
Presidente de la Sala Superior


Magistrado **JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ**
Integrante de la Sala Superior


Secretario **HUGO HERRERA BARBA**
Secretario General de Acuerdos de la Sala Superior